



NOVENA ACTA DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.,
04 de septiembre de 2024

VISTO: para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 320595624000046, presentada ante el sujeto obligado Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., el pasado 07 de agosto del presente año.

RESULTANDO

I. Con fecha 07 de agosto, ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 320595624000046, por lo que la Unidad de Transparencia condujo la solicitud al Despacho de presidente y al departamento de Oficialia Mayor, observando los siguientes puntos que impiden que la información sea entregada en la fecha a la que vence la presente solicitud:

1. Se solicita textualmente *“Solicito por favor lo siguiente: 1. Cuales son los parámetros que se tienen para poder condonar tramites/pagos municipales, quien es el encargado de hacer estas condonaciones. A si mismo solicito el registro por mes, departamento y monto de condonaciones que se hicieron durante el periodo 2021-2024 (hasta julio 2024) favor de adjuntar argumentación por la cual se condono. 2. Registro de combustible consumido por departamento o área, esto acompañado de su factura correspondiente. Se pide por favor sea por mes, que comprenda del periodo 2021-2024(hasta julio). 3. Se piden los apoyos brindados de gasolina durante el periodo de 2021-2024, adjuntar comprobación, que sean por mes.”* Por lo anterior, se somete a consideración el cumulo de información a la cual hace referencia la presente solicitud.

2. El área de Despacho de presidencia informa a través de oficio No. 1412, que, debido a la carga de trabajo por término de la Administración Municipal 2021-2024, en el cual se encuentran en la etapa de Entrega-Recepción, además de que, la mayoría del personal de esta área se encuentra en periodo vacacional, no es posible dar respuesta en este momento, para lo cual se solicita al Comité de Transparencia su debida aprobación de ampliación de plazo. (Oficio Anexo 1).

II. Por lo anterior, y a razón de que en su solicitud hace alusión a información minuciosa tres años, es que se manifiesta una solicitud de ampliación de tiempo para otorgar respuesta.



TLALTENANGO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE
GOBIERNO

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: 2021-2024

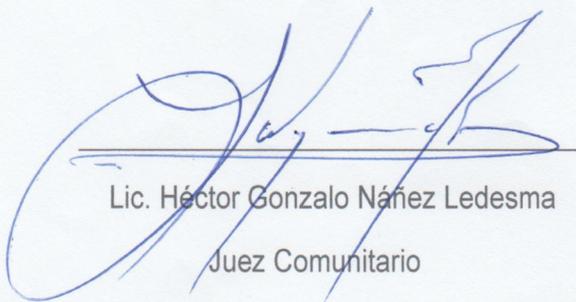
RESUELVE

PRIMERO. El comité de transparencia de conformidad con el artículo 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en virtud de sus facultades para adoptar resoluciones, se resuelve por unanimidad de votos, que, en efecto, a la fecha no se cuenta con la información completa para otorgar una respuesta, por lo que en base a lo antes referido, se autoriza la solicitud de ampliación de plazo que establece el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en el que se refiere podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más la respuesta a la solicitud.

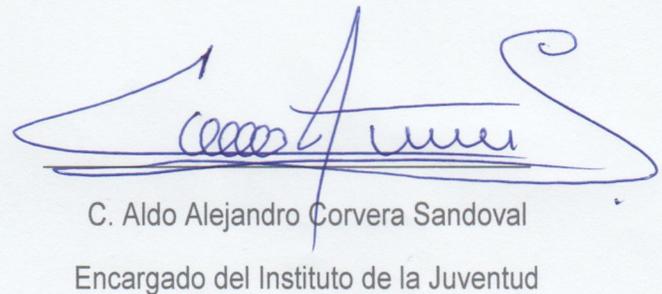
Así lo resolvieron, el Comité de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román.

Presidente del Comité de Transparencia

Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Héctor Gonzalo Náñez Ledesma
Juez Comunitario



C. Aldo Alejandro Corvera Sandoval
Encargado del Instituto de la Juventud

Vocal del Comité de Transparencia



Ing. Diana Cristina Arellano Rosales
Encargada de la Unidad de Transparencia

c.c.p. Archivo
I' DCAR/dcar



TLALTENANGO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Dependencia: PRESIDENCIA
Sección: Administrativa
No. De Oficio: 1412
Expediente: O-09/2024

ASUNTO: Solicitud

ANEXO 1

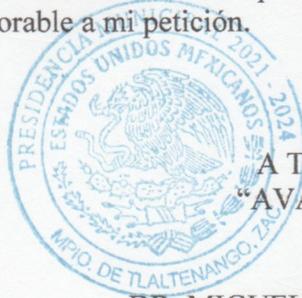
Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., 3 de septiembre de 2024.

I.A. DIANA CRISTINA ARELLANO ROSALES
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 206 de fecha 15 de agosto del presente año y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra dice: **“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”**.

En virtud a lo anterior, estando en tiempo y forma me dirijo a usted para solicitar prórroga para dar respuesta a la solicitud con número de folio 320595624000046, ya que debido a la carga de trabajo por término de la Administración Municipal 2021-2024, en el cual nos encontramos en la etapa de Entrega-Recepción y a que la mayoría del personal de ésta área se encuentra en periodo vacacional no es posible dar respuesta en este momento, para lo cual le pido sea presentada mi solicitud al Comité de Transparencia para su debida aprobación.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención al presente y su respuesta favorable a mi petición.



ATENTAMENTE
“AVANCEMOS JUNTOS”

DR. MIGUEL ANGEL ROMO RAUDALES
PRESIDENTE MUNICIPAL